

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. **UACH-DA-A120201-2024-DC** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. GUSTAVO MANUEL MILLARES DE LA ROSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR INCLOUD**”, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- Declara “**LA UNIVERSIDAD**”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, está contemplado dentro de su Plan de Desarrollo Institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso tecnológico de la comunidad universitaria y la seguridad de sus sistemas tecnológicos.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR, solicitado por la Coordinación de Tecnologías de Información, que se cubrirán con recursos propios de fuente de financiamiento 14898, partida 32701. 

I.5.- Que con fecha 16 de febrero de 2024, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A120201-2024-DC, relativo a la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR, resultando como proveedor seleccionado la persona moral INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante “**EL PROVEEDOR INCLOUD**”. 

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

## II.- Declara "EL PROVEEDOR INCLOUD":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en la Escritura Pública número 40,075 pasada ante la Fe del Notario Público No. 150 del Distrito Federal, el Lic. José Luis Franco Varela, de fecha 17 de noviembre de 2017; e inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México bajo el número único de documento 201700249926 el día 08 de febrero de 2018 y con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A120201-2024-DC, el día 16 de febrero de 2024 por "**LA UNIVERSIDAD**".

II.3.- Que su representante legal el **C. GUSTAVO MANUEL MILLARES DE LA ROSA** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pelitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en la Escritura Pública 40,075 descrita en la declaración II.1 del presente instrumento legal, el cual no le ha sido revocado ni limitado en ninguna forma.

II.4.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle [REDACTED]

## III.- Declaran ambas partes:

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional marca Bitdefender con módulo XDR, con vigencia del 16 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2025, que será proporcionado por "**EL PROVEEDOR INCLOUD**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

El licenciamiento objeto de este contrato se encuentra debidamente descrito en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.-** El precio unitario del licenciamiento materia del contrato se encuentra descrito en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$812,000.00** (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**, éste deberá entregar al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega del licenciamiento mencionado en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación del licenciamiento materia de este contrato por parte del Coordinador General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asimismo **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** se obliga a subir y validar su factura en el portal de la UACH en el link <https://facturacion.uach.mx/>. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.

Una vez recibido el pago respectivo, **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT, el cual deberá subir y validar en el portal de la UACH <https://facturacion.uach.mx/>, a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR INCLOUD"** se compromete a que las licencias en cuestión serán aseguradas contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**.

**QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.** **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** deberá entregar vía correo electrónico los códigos de Licenciamiento a las direcciones [erodrigu@uach.mx](mailto:erodrigu@uach.mx) a más tardar en 3 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con el Licenciamiento adquirido por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- b) Por no llevar a cabo los procesos establecidos en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura, se aplicará a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- c) Por entrega y/o activación extemporánea del Licenciamiento, se aplicará a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de las licencias no entregadas por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**, hasta un límite igual al monto de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de las licencias y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- d) Por cancelación de la activación del Licenciamiento antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de las licencias cancelados.
- e) Por cancelación del Licenciamiento después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de las licencias cancelados.

El pago del Licenciamiento quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En el caso de que no se lleven a cabo los procesos de emisión, validación y complemento de factura por parte de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"**, ambas partes convienen, que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar por no contemplar a **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** en futuros procesos adjudicatorios, con independencia del aviso de denuncia ante el SAT que realice **"LA UNIVERSIDAD"**.

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** no lleva a cabo la entrega del Licenciamiento en la fecha pactada o lo entregue y/o activa incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** entrega y/o activa el Licenciamiento defectuoso o deficiente, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte del Licenciamiento que hubiere sido rechazado por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

- c) Si **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** no tramite o entregue dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- i) Cuando **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** no lleve a cabo los procesos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura.

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR INCLOUD"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR INCLOUD”** se obliga a garantizar los bienes, en cuanto a defectos de fabricación con un remplazo de licencia al 100%, bajo las condiciones siguientes:

- Reporte de servicio solicitado.
- Dictamen de un ingeniero certificado de Bitdefender.
- Tiempo máximo de reposición, una vez emitido el dictamen: 48 horas hábiles.
- Tiempo máximo de implementación de licencia por garantía: 72 horas naturales a partir de la licencia de repuesto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR INCLOUD”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la garantía siguiente:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **“EL PROVEEDOR INCLOUD”** entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento y consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados. Por lo que toca a consumibles dicha garantía permanecerá vigente por tres meses.

Las garantías aludidas en la presente Cláusula se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **“EL PROVEEDOR INCLOUD”**.

Las garantías anteriores, serán entregadas en el Departamento de Adquisiciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, ubicado en el Edificio de Dirección Administrativa, segundo piso en Circuito Universitario Campus I, C.P. 31200, quien es el área encargada del resguardo de las mismas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **“EL PROVEEDOR INCLOUD”** haya entregado y activado el Licenciamiento a plena satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido, el licenciamiento será vigente del 16 de febrero de 2024 al 15 de febrero del 2025.

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR INCLOUD”** libera de toda responsabilidad a **“LA UNIVERSIDAD”** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **LIC. MÓNICO PAYÁN BUSTILLOS**, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de Información, como encargado de dicha verificación y en general de administrar y confirmar el cumplimiento del presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.**-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**POR INCLUDPARATI, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**C. GUSTAVO MANUEL MILLARES DE LA ROSA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MÓNICO PAYÁN BUSTILLOS**  
**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y**  
**COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE**  
**INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**  
**AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ**  
**JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INCLUDPARATI, S.A. DE C.V. CONSTE. -----

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.  
UACH-DA-A120201-2024-DC**

<b>PARTIDAS</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1	5,000	<p>Bitdefender GravityZone Business Security Premium (Elite). Incluye los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antimalware</li> <li>• Control avanzado de amenazas</li> <li>• Prevención Anti-Ransomware</li> <li>• Hiper Detección</li> <li>• Corta fuegos</li> <li>• Control de contenido Web y de aplicaciones</li> <li>• Sandbox Analyzer</li> <li>• Control de dispositivos externos</li> <li>• Usuario con permisos</li> <li>• Protección de Exchange</li> <li>• Relay</li> <li>• Instalación y mantenimiento de consola en casa o en la nube</li> <li>• Soporte 24x7</li> <li>• Modulo Extended Detection &amp; Response (Sensor de incidentes)</li> </ul> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALIDAD:</b> La suite para ambientes empresariales BITDEFENDER GRAVITY ZONE BUSINESS SECURITY PREMIUM (ELITE) resuelve plenamente los requisitos de seguridad de grandes organizaciones dotándolas de la mejor protección antimalware disponible en el mercado, así como una amplia gama de funcionalidades de seguridad, administrados desde una consola única, desde esta consola se pueden implementar políticas, desplegar actualizaciones, programar tareas, de forma automática o bajo demanda, generar reportes de los usuarios y amenazas, incluyendo herramientas adicionales como a continuación se enlistarán.</p> <p><b>Antivirus y antimalware:</b> Firmas, detección, heurística, monitorización continua de procesos y una red global de inteligencia de más de 500 millones de usuarios, contra amenazas de malware como: Troyanos, Gusanos, Spyware, Addware, Bot's; keylogers, Ransomware Rootkits, instalando un único agente en cada estación de trabajo, que servirá como medio de comunicación entre las estaciones y la consola de administración. Bitdefender permite especificar exclusiones de archivos, carpetas o ejecutables dentro del análisis en búsqueda de amenazas en los Endpoints.</p>	\$140.00	\$700,000.00

	<p>Con la tecnología de Gravityzone se tiene la posibilidad de administrar más de 20,000 dispositivos conectados a la misma consola.</p> <p>El servidor dimensionado es CISCO UCSC-220M4. Recomendado por Bitdefender para el hospedaje y administración eficaz de proyectos de 20,000 nodos ó más. El servidor CISCO UCSC-220M4 contiene 2 procesadores con 8 cores cada uno a 2.6 GHz. Que resulta en potencia de procesamiento sobrada para la operación que resulta de la gestión de 10,000 nodos. Asimismo, cuenta con un arreglo raid de 2 TB's atributo que resulta en alta disponibilidad y amplio espacio de almacenamiento. Cuenta también con 64 GB's en memoria RAM DDR4 con velocidad de 2,133 MHz. Finalmente incluye fuentes de energía redundantes.</p> <p><b>Logs de auditoría:</b> En los registros de auditoría se puede dejar constancia de las acciones realizadas en la consola de administración y en los Endpoints, una vez que se reestablece en la red corporativa.</p> <p><b>Control de Web y de aplicaciones del usuario:</b> Restrinja o bloquee el acceso de los empleados a ciertas aplicaciones o páginas Web, por medio de la consola On-premise o la consola Cloud, mediante una <b>interfaz Web</b></p> <p><b>Endpoint Security Relay:</b> Los productos y las actualizaciones de firmas se pueden distribuir de manera más eficiente en la red gracias a un sistema que funciona a modo de transmisor, desde un servidor instalado en la red interna.</p> <p><b>Modelo de usuario basado en roles:</b> En la consola de administración se pueden crear cuentas internas con diferentes privilegios de acceso: Jerarquías de grupos.</p> <p><b>Paquetes de instalación:</b> Bitdefender Gravityzone Tiene la capacidad de crear diferentes paquetes de instalación <b>de acuerdo al perfil de cada usuario.</b></p> <p><b>Control de dispositivos y análisis de USB:</b> Minimice los riesgos de infecciones y de pérdida de datos con el análisis automático de USB y el control de dispositivos físicos y lógicos, donde se puede tomar el control de los dispositivos de almacenamiento extraíbles.</p> <p>Sandbox en la nube, permite el análisis de las amenazas detectadas en un ambiente controlado y externo al entorno de su red, brindando las alternativas de introspección, heurística, inteligencia artificial capaz de detectar las amenazas más sofisticadas incluyendo ataques sin archivos.</p> <p><b>Reportes:</b> Generación de reportes, basados en template predeterminados, los cuales permiten el filtrado por equipo, grupos de equipos, categorías, clases de riesgos, acciones tomadas por la consola, mediante un rango de fechas y fechas predeterminadas, estos reportes pueden</p>		
--	---	--	--

*calder*

*X*

*[Signature]*

*[Signature]*

	<p>presentarse en formato .CSV y .PDF. Los reportes se pueden enviar por correo electrónico de forma periódica o bajo demanda. Asimismo, permite proveer reportes detallados de diferentes tipos de eventos registrados en la misma consola de administración de políticas.</p> <p><b>Control de dispositivos y análisis de USB:</b> Minimice los riesgos de infecciones y de pérdida de datos con el análisis automático de USB y el control de dispositivos físicos y lógicos, donde se puede tomar el control de los dispositivos de almacenamiento extraíbles.</p> <p><b>Reportes:</b> La consola permite proveer reportes detallados de diferentes tipos de eventos registrados en la misma consola de administración de políticas.</p> <p><b>Cobertura multiplataforma:</b> Windows 11, Windows 10, Windows 8, 8.1, Windows 7, Windows Vista (SP1), , Mac OS X Lion (10.7.x), Mac OS X Mountain Lion (10.8.x), Mac OS X Mavericks (10.9.x), <u>Mac OS X 10.10</u> (Yosemite), <u>Mac OS X 10.11</u> (El Capitán), <u>MacOS 10.12</u> (Sierra), <u>MacOS 10.13</u> (High Sierra), <u>MacOS 10.14</u> (Mojave)</p> <p><b>MacOS 10.15</b> (Catalina) <b>MacOS 11.0</b> (Big Sur) <b>MacOS 12.0</b> (Monterrey) <b>MacOS 13.0</b> (Ventura)</p> <p>Linux: Red Hat Ent. 6.2, 6.1, 5.7, 5.6; CentOS 6.2, 6.1, 5.7, 5.6; Ubuntu 11.04, 10.04; SUSE Ent. Server 11; OpenSUSE 12, 11; Fedora 16, 15, Windows Embedded 8 Standard, Windows Embedded 8.1 Industry, Windows Embedded Standard 7, Windows Embedded POSReady 7, Windows Embedded Enterprise 7, Windows Embedded POSReady 2009, Windows Embedded Standard 2009, Windows XP Embedded con Service Pack 2, Windows XP Tablet PC Edition, Windows Server 2012, Windows Server 2012 R2, Windows Small Business Server (SBS) 2011, Windows Small Business Server (SBS) 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2008, Windows Small Business Server (SBS) 2003, Windows Server 2003 R2, Windows Server 2003 con Service Pack 1, Windows Home Server.</p> <p><b>Escaneo:</b> Bitdefender, permite al usuario hacer una programación de escaneos a los equipos Endpoints de forma calendarizada o bajo demanda, cuenta con un motor de detección de amenazas en tiempo real, mediante el análisis de carpetas, archivos y procesos, la consola permite actualizar las definiciones de Virus, los motores de búsqueda más recientes, de manera automática y calendarizada, así como el análisis de archivos adjuntos en correo Electrónico.</p> <p><b>Gestión de la cuarentena local y remota:</b> La cuarentena se almacena localmente, pero puede administrarse de manera centralizada desde la consola de control, haciendo una copia de los archivos identificados como potencialmente dañinos, para su auditoría, análisis</p>		
--	---	--	--

  




	<p>forense o seguimiento.</p> <p><b>Escaneo:</b> Bitdefender, permite el escaneo a los equipos, así como el análisis de archivos adjuntos en correo electrónico.</p> <p><b>Protección:</b> La solución permite al administrador privilegios para la desinstalación de la solución, por medio de contraseña y perfiles de usuarios, evitando que se haga por medio del sistema operativo, garantizando la continuidad en la ejecución de procesos de forma continua.</p> <p><b>Antivirus y antimalware:</b> Bitdefender permite especificar exclusiones de archivos, carpetas o ejecutables dentro del análisis en búsqueda de amenazas en los Endpoints.</p> <p><b>Atributos Adicionales:</b></p> <p><b>Cortafuego bidireccional con detección/prevencción de intrusos:</b> El completo cortafuego personal bidireccional con detección de intrusos es esencial para el bloqueo de intrusiones y de intentos de secuestro.</p> <p><b>Asesor de búsquedas y filtrado Web:</b> Los sitios Web potencialmente peligrosos se marcan en los resultados de búsqueda y las páginas maliciosas conocidas se bloquean.</p> <p><b>Protección de datos:</b> Evite la pérdida de datos confidenciales estableciendo filtros que bloquearán la transmisión de información sensible.</p> <p><b>Políticas de seguridad y grupos de equipos anidados:</b> Asigne políticas de seguridad a empresas o grupos de equipos.</p> <p><b>Soporte multilingüe:</b> La solución está disponible en inglés, alemán, español, francés y rumano.</p> <p><b>Opción de instalación remota a gran escala y detección de redes:</b> Después de instalar Bitdefender en un equipo, se detectan automáticamente los sistemas desprotegidos y se puede implementar en todos ellos la protección de forma remota.</p> <p><b>Implementación plug-and-play de la consola (on-premise):</b> Usar una instalación de appliance virtual preconfigurado implica que la consola puede estar en marcha en 30 minutos y no en horas o días como sucede con otras soluciones.</p> <p><b>Desinstala las soluciones de la competencia:</b> Durante la instalación, Bitdefender detecta las soluciones de la competencia e inicia el proceso de desinstalación.</p> <p><b>Notificaciones por Correo:</b> Prepare el envío automático de notificaciones por correo electrónico cuando se produzcan determinados acontecimientos.</p> <p><b>Panel de control de monitorización e informes:</b> Controle centralizadamente la estrategia de seguridad de la organización mediante informes programados o bajo demanda.</p> <p><b>Servicios de Capacitación.</b> InCloud cuenta con un programa de capacitación,</p>		
--	---	--	--

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue 'X', and some illegible blue scribbles.

Handwritten signature in blue ink.

	<p>avalado por Bitdefender, que tiene como objetivo la formación profunda en la funcionalidad y los atributos de la solución para los responsables de su gestión además de la obtención de la certificación técnica.</p> <p>El programa de capacitación está diseñado en forma interactiva y práctica basado el 80% del tiempo en el uso en vivo de la consola de administración y la gestión de los Endpoints y simulando problemáticas comunes que enfrentan los responsables de la gestión de la solución.</p> <p>El programa es impartido por Ingenieros Certificados que además cuentan con por lo menos 2 años de experiencia en la impartición de capacitaciones e implementaciones como en soporte de la herramienta.</p>		
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$112,000.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$812,000.00</b>

**\*PRECIOS EN PESOS MEXICANOS**

**INCLUYE CAPACITACIÓN SIN COSTO:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>Duración</b>	3 sesiones de 2.5 horas	La primera sesión es de capacitación. La segunda sesión es resolución de dudas. La tercera sesión es de certificación.
<b>Objetivos</b>	Traslado de conocimiento y certificación técnica	
<b>Formato</b>	Se imparte presencialmente con la solución funcionando en vivo y de manera interactiva con las personas en capacitación.	
<b>Requerimientos</b>	Programación con 72 horas hábiles de anticipación. Horarios y días hábiles. Espacio adecuado en instalaciones del cliente.	Respecto del espacio solicitamos sea una sala de juntas o aula con proyector y acceso a internet. Los participantes deben tener una laptop con la solución pre instalada.
<b>Visitas subsecuentes de soporte y resolución de dudas</b>	Con independencia del servicio de soporte pos-venta. Un ingeniero certificado de InCloud visitará al cliente por lo menos un día hábil completo al mes, por los 3 primeros meses subsecuentes a la adquisición e implementación de la solución, con el objeto de resolver cualquier	

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

duda y revisar que el aprovechamiento de la solución sea óptimo por parte del cliente.

### Servicios de Implementación.

InCloud cuenta con un equipo de Ingenieros Certificados con al menos 2 años de experiencia en implementaciones en campo y con una metodología de implementación basada en los más altos estándares de la industria (ITIL, COBIT).

Como parte de los beneficios para el cliente InCloud ofrece la implementación de la consola de administración y las políticas de seguridad de manera totalmente gratuita.

Adicionalmente InCloud entregará manuales de operación de la solución y un memorándum de sugerencias (contenido en la memoria técnica).

### Servicios y Alcances: Servicios de Capacitación, Implementación y Soporte:

Descripción del Producto	Tiempo	Precio Usuario Final
Trasferencia de Conocimientos	3 sesiones de 2.5 horas	GRATUITO EN LA COMPRA DEL LICENCIAMIENTO
Implementación de consola, políticas	3 días hábiles	GRATUITO EN LA COMPRA DEL LICENCIAMIENTO
Soporte Pos-venta Básico Remoto a través de teléfono, mail o chat, en horarios de 08:30 hrs. a 18:30 hrs. Lunes a viernes, en días hábiles. Acorde con niveles de servicios establecidos.	8 x 5	GRATUITO EN LA COMPRA DEL LICENCIAMIENTO
Revisión presencial de la solución para resolución de dudas, afinación de configuraciones y aprovechamiento óptimo de la solución.	1 día hábil por mes en los primeros tres meses de vigencia del licenciamiento.	GRATUITO EN LA COMPRA DEL LICENCIAMIENTO
Revisión presencial de la solución para resolución de dudas, afinación de configuraciones y aprovechamiento óptimo en la solución.	1 día hábil por trimestre a partir del segundo trimestre de vigencia del licenciamiento.	GRATUITO EN LA COMPRA DEL LICENCIAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V. CONSTE.

